



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## DECRETO Nº 1072/2018

### APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2018 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 10/2018 del Presupuesto del ejercicio 2017 prorrogado para 2018, mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### I.- HECHOS

**I.1.-** Aprobación de la Prórroga del Presupuesto del 2017 del Ayuntamiento de Bétera para el año 2018 por Resolución de Alcaldía nº 2179/2017 de **27 de Diciembre de 2017**.

**I.2.-** Propuesta de Modificación de Crédito efectuada por la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, de fecha **05 de junio de 2018**.

**I.3.-** Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **7 de junio de 2018**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, según la propuesta efectuada por la Concejalía de Derechos Sociales, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de **15.000,00 Euros**.

**I.4.-** Informe de Intervención nº 274/2018 de fecha **07/06/2018**, FAVORABLE en relación a la Modificación de créditos 10/2018, sobre Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

**I.5.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **08/06/2018**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por un importe total de 15.000,00 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

#### II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

**II.1.-** Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2017, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

**II.2.-**La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 10/2018 sobre el Presupuesto vigente mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 274/2018 de la Interventora de fecha 07/06/2018, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO							
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	30.000,00	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>30.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>
<b>TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS</b>					<b>15.000,00 €</b>		
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	48001	SS SS: PROG. EMERG. SOCIAL Y NECESIDADES BASICAS	337.250,00	15.000,00	352.250,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>337.250,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>352.250,00 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS</b>					<b>15.000,00 €</b>		
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>					<b>15.000,00 €</b>		

- c) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- d) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe  
EL SECRETARIO